

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “José San Germán Impresor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de agosto de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.553/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 634 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Constructora Hispánica, Sociedad Anónima”, contra don Rachid Zettif, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de citación:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de junio de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 19 de mayo de 2008 ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por “Constructora Hispánica, Sociedad Anónima”, contra don Rachid Zettif, en materia de ordinario, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 4 de junio de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 10 de noviembre de 2008, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega al demandado y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con la advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rachid Zettif, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.580/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 22 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 250 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Molinuevo Puras, contra la empresa “Etna Classic, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Jaime Molinuevo Puras, contra “Etna Classic, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.057,59 euros, con más el interés anual por mora del 10 por 100 sobre dicha cuantía.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0000/0250/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0000/0250/08, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

tación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Etna Classic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.431/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 24 DE MADRID**

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Alberto Pérez Girome, contra “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 990 de 2008, se ha acordado citar a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2008, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.663/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 24 DE MADRID**

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier Domínguez Varo, contra “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 994 de 2008, se ha acordado citar a “Ekena Ibérica, Sociedad

Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2008, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.665/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Arnulfo Maquisaca Yanes, contra “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.008 de 2008, se ha acordado citar a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2008, a las once y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.667/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Argeme María Rodríguez Hernández, contra “Inversiones Rimat y Francapa, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 778 de 2008, se ha acordado citar a “Inversiones Rimat y Francapa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de octubre de 2008, a las nueve y trece horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inversines Rimat y Francapa, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.550/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

#### EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pablo Alfonso García Francisco, don Elhadji Malick Anne y don Pablo Rayo Montes, contra “Select RR HH ETT, Sociedad Anónima”, “Laborman Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, “Horecca Staffing Services, ETT, Sociedad Anónima”, “Creyfs Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, “Randstad Empleo Empresa de Trabajo”, “Attempora, ETT, Sociedad Limitada”, “Ineuropa Handling Madrid, UTE”, “Ferrovial Servicios, Sociedad Anónima”, “Menzies Aviation, PLC”, y “Swisspot Handling, Sociedad Anónima, UTE”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 904 de 2008, se ha acordado citar a “Creyfs Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Creyfs Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/26.552/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 112 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don George Marián Bonat, contra las empresas “Magru, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, y “Subot, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 10 de julio de 2008 y diligencia de fecha 11 de septiembre de 2008, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 284 de 2008*

En la ciudad de Madrid, a 10 de julio de 2008.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-jefe del Juzgado de lo social número 28 de Madrid ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 112 de 2008 seguidos entre las partes: de una, como demandante, don Georgel Marián Bonat, asistido por la letrada señora Montellano Martínez, y de la otra, como demandadas: “Grupo Empresarial, Sut”, formado por: “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, sobre cantidad.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Georgel Marian Bonat, contra “Grupo Empresarial, Sut”, formado por: “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno solidariamente a “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, componentes del grupo “Sut, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 1.834 euros, así como el 10 por 100 en concepto de mora.